

REF.: Autoriza circulación vehículo fiscal

RESOL. EXTA. Nº 498/

SAN ANTONIO, 30.04.2013

VISTOS:

Lo dispuesto en el Artículo 4°, letra g) de la Ley 19.175 Organiza Constitucional, sobre Gobierno y Administración Regional: Lo dispuesto en el D.L. N° 799 sobre uso y circulación de vehículos fiscales del Ministerio del Interior: La Resolución 1600 de la Contraloría General de la República y D.S. 291 de 11.03.2010

CONSIDERANDO:

 Que, la oficina de SERVIU Antonio, ha solicitado autorización para uso de vehículo fiscal en actividad que se señala.

RESUELVO:

AUTORICESE a Of. Provincial

de SERVIU, la circulación del vehículo fiscal, según se indica:

	Conductor	Motivo	Días
Camioneta Fiscal patente BPYC-90 Color Blanca	Matías Eyzaguirre Croxatto Rut: 13.455.851-2	Actividades Varias en la Provincia de San Antonio	Sábado 4 de Mayo 2013
-13	er sperimen sold	74	in the N

2.- **PORTESE** la presente resolución durante el periodo de circulación autorizado, para los efectos de ser exhibido a Carabineros de Chile, según la facultad fiscalizadora otorgada por D.L. N° 799.-

3.- PROHIBASE el uso del vehículo fiscal fuera de los horarios autorizados para circular en lugares no autorizados

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Gobernador Provincial

MAURICIO ARANEDA ATENAS

DISTRIBUCIÓN:

- 1. SERVIU san Antonio
- 2. Archivo Asesoría Jurídica.
- Archivo Gobernación Provincial.

 MAA/vvm.